

**D<sup>a</sup> SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**8º.- Expediente 9229/2022; Requerimiento de documentación a MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L. relativo al contrato de suministro de material diverso de carpintería para el área de mantenimiento y obras municipales.**

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación de fecha 11.05.2023, siguiente:

“Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de material diverso de carpintería para el Área de Mantenimiento y Obras municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45422000-1 Material de carpintería
-------------------------	------------------------------------

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL.</b> Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de contratos con similares características realizado en los últimos años por esta
---



Administración.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
56.146,95 €	11.790,86 Euros.	67.938,81 Euros
Aplicación presupuestaria	15300-22199 suministro material diverso mantenimiento.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio por unidad		

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 224.587,8 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto de licitación IVA excluido	112.293,9 €
Prórrogas IVA excluido	112.293,9 €
Total precio estimado (4 anualidades)	224.587,8 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	56.146,95 €	11.790,86 Euros.	67.938,81 Euros
2024	56.146,95 €	11.790,86 Euros.	67.938,81 Euros
2025	56.146,95 €	11.790,86 Euros.	67.938,81 Euros



2026	56.146,95 €	11.790,86 Euros.	67.938,81 Euros
TOTAL	224.587,8 €	47.163,44 €	271.751,24 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por igual período.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 24 meses		
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga: SI	Duración de la prórroga: 24 meses	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la DOUE, PLACSP Y Perfil del Contratante, el 6 y 8 de febrero de 2023, respectivamente.

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 30 de marzo de 2023, en la que se informa a los miembros que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L.	B29796570	10-03-2023 14:01	No aporta	Si	almunecar@maderasalbalat.es

Se informa, que dentro del sobre/archivo electrónico "A" de documentación administrativa, la empresa MADERAS HERMANOS ALBALAT,



S.L. B29796570 ha presentado la oferta económica, debiendo de haber sido presentada únicamente en el sobre/archivo electrónico "C". A pesar de ello, y puesto que es la única licitadora al procedimiento y no existe perjuicio alguno a otro licitador, la mesa la entiende como admitida.

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L. - B29796570 -----  
Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C "Oferta Económica" de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

1. Oferta Económica: Porcentaje de descuento genérico del 10% sobre los precios descritos en el Anexo I del PPTP.
2. Plazo de entrega: 2 horas.
3. Variedad de artículos ofertados: Incluido catálogo general de productos ofertados.

A continuación, se incluye el Informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal sobre la valoración de la oferta recibida, el cual se transcribe literal:





Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas a la "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES DE CARPINTERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYTO. DE ALMUÑÉCAR". EXP: 130/2022 DE CONTRATACIÓN Y 9.229/2022 DE GESTIÓN.

## INFORMA:

1º.- Que se han presentado una única (1) oferta para este procedimiento de contratación.

2º.- Que la valoración de los diferentes criterios puntuables en el referido concurso de los diferentes lotes es el que sigue:

### - ANEXO B; CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1.- OFERTA ECONÓMICA: Se establecen como criterios que han de servir como base a la adjudicación del contrato los siguientes, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que les corresponde.

#### H.1 Precio. Valoración hasta 80 puntos.

La fórmula aplicable para la valoración del precio es la siguiente:

$$P_b = Z \frac{O_m}{O_i}$$

Siendo:

- $P_b$  es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- $Z$  es la puntuación máxima del criterio económico. **80 puntos.**
- $O_m$  Oferta económica más baja de las presentadas.
- $O_i$  Oferta económica que se evalúa.

PUNTUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS				
IMPORTE BASE DE LIQUIDACIÓN I.V.A. EXCLUIDO	224.587,80 €	MEJOR OFERTA 80 PUNTOS	80 PUNTOS	
EMPRESAS OFERTANTES	IMPORTE	BAJA %	DIF. S/ LIC.	PUNTUACIÓN
MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L.	202.129,02 €	-10,0000	22.458,78 €	<b>80,00</b>

#### H.2 Otros criterios evaluables mediante aplicación de una fórmula. Valoración hasta 20 puntos.

##### A) Reducción del plazo de entrega del suministro: Hasta 10 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de entrega del suministro (establecido en dos días), a razón de 2'50 puntos por cada 12 horas de reducción del plazo, hasta una disminución máxima de 12 horas.

Entrega en 48 horas	2'50 puntos
Entrega en 36 horas	5'00 puntos
Entrega en 24 horas	7'50 puntos
Entrega en 12 horas	10'00 puntos

Cód. Validador: #534C3M565050504294.1E73446E





SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES  
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

Los plazos de entrega superior a 48 horas para los materiales relacionados en el anexo se puntuarán con 0 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA					
DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA					
EMPRESAS OFERTANTES	ENTREGA EN 48 HORAS 2,50 PUNTOS	ENTREGA EN 36 HORAS 5,00 PUNTOS	ENTREGA EN 24 HORAS 7,50 PUNTOS	ENTREGA EN 12 HORAS 10,00 PUNTOS	PUNTUACIÓN S/10 PUNTOS
MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L.				10,00	10,00

B) Variedad de artículos ofertados: Hasta 10 puntos. Se valorará en función de la siguiente fórmula:

$$P_b = Z \frac{A_e}{A_a}$$

Siendo:

- $P_b$  es la puntuación base para iniciar los cálculos.
- $Z$  es la puntuación máxima del criterio económico. **10 puntos.**
- $A_e$  es la relación de artículos que se evalúa.
- $A_a$  es la relación de artículos más amplia presentada.

Los licitadores deben presentar catálogo general de productos, o documento similar que acredite la variedad de artículos ofertados.

VARIEDAD DE ARTÍCULOS OFERTADOS		
EMPRESAS OFERTANTES	ARTÍCULOS DEL ANEXO I	PUNTUACIÓN S/10 PUNTOS
MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L.		10,00

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del Técnico que suscribe, se propone la adjudicación del Concurso de **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIFERENTES MATERIALES DE CARPINTERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYTO. DE ALMUÑÉCAR**. EXP: 130/2022 DE CONTRATACIÓN Y 9.229/2022 DE GESTIÓN.

A la empresa **MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L.**, conforme a la oferta presentada de una baja porcentual sobre los materiales del anexo y tabla de relación de materiales aportada del **10%** con un plazo de entrega ofertado de **2'00 horas**.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo. Alejandro Roldán Fontana  
(Firma y fecha electrónica al dorso)





La mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L. CIF: B29796570 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Octavo.- Visto el Informe de Valoración emitido, y la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 30 de marzo de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Suministro de material diverso de carpintería para el Área de Mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Almuñécar EXPEDIENTE. 130/2022 (GEST 9229/2022), a la mercantil MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L. B29796570, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

21. Oferta Económica: Porcentaje de descuento genérico del 10% sobre los precios descritos en el Anexo I del PPTP, lo que supone un importe de 101.064,51 € (IVA excluido) para los 2 años de duración del contrato.
21. Plazo de entrega: 2 horas
21. Variedad de artículos ofertados: Los descritos en el catálogo general de productos ofertados incluido junto al Anexo III.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de marzo de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, procedería:

#### INFORME

Primero.- Requerir a MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L., CIF: B29796570, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.



3. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (5.053,23 €).

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

5. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.
6. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
8. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure





en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (5.053,23 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales."

**Examinado el informe-propuesta anterior y el resto de documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó::**

**Primero.-** Requerir a MADERAS HERMANOS ALBALAT, S.L., CIF: B29796570, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
3. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con



renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (5.053,23 €).

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastantados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

5. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

6. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

8. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de



precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

**Segundo** .- Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (5.053,23 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

